

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

2484 *Resolución del consejero de Educación y Universidad de 14 de marzo de 2019 por la cual se adjudican los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de grado superior en el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears correspondientes al curso 2017-2018*

Hechos

1. El 15 de diciembre de 2018 se publicó la Resolución del consejero de Educación y Universidad de 10 de diciembre de 2018 por la cual se convocaban los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de grado superior en el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears correspondientes al curso 2017-2018 (BOIB núm. 157).
2. El crédito máximo disponible destinado a los premios que se tienen que distribuir en esta convocatoria es de 17.000,00 euros, a cargo de la partida 13901 421G07 48000 00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2019.
3. El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018 para el cual se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020 incluye la posibilidad de otorgar los premios mencionados.
4. La directora general de Formación Profesional y Formación del Profesorado, de forma motivada y con fundamento en el informe del Jurado de Selección, dictó el 4 de marzo de 2019 la Propuesta de resolución provisional con la lista de alumnos propuestos para la obtención de los Premios Extraordinarios, que se publicó en la página web <<http://formacioprofesional.caib.es>> el día 4 de marzo.
5. Los alumnos interesados no presentaron ninguna alegación.
6. El día 13 de marzo de 2019, la directora general de Formación Profesional y Formación del Profesorado dictó la Propuesta de resolución definitiva.

Fundamentos de derecho

1. La Resolución del consejero de Educación y Universidad de 10 de diciembre de 2018 por la cual se convocan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de grado superior en el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears correspondientes al curso 2017-2018.
2. La Orden EDU/2128/2011, de 15 de julio, por la cual se crean y regulan los Premios Nacionales de Formación Profesional de grado superior (BOE nº 180, de 28 de julio), establecidos por la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación.
3. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB nº 196, de 31 de diciembre).
4. La Orden de la consejera de Educación y Cultura de 1 de julio de 2009 por la cual se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de educación y cultura (BOIB nº 100, de 11 de julio).
5. El Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020 (BOIB nº 31, de 10 de marzo de 2018).

Por todo eso, de acuerdo con el punto 11 del anexo 1 de la convocatoria mencionada, a propuesta de la directora general de Formación Profesional y Formación del Profesorado, dicto la siguiente



Resolución

1. Conceder los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de grado superior en el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears correspondientes al curso 2017-2018 a los alumnos que se indican en el anexo 1 de esta Resolución. La obtención del Premio Extraordinario se tiene que anotar en el expediente académico y en el libro de calificaciones de formación profesional del alumno premiado mediante una diligencia del secretario del centro dónde se hizo la inscripción.
2. Cada alumno premiado tiene que recibir de la Consejería de Educación y Universidad un diploma acreditativo de esta distinción.
3. Los alumnos premiados tienen que recibir la cantidad de 1.000,00 euros.
4. Los premiados pueden optar, previa inscripción, a concurrir a los Premios Nacionales de Formación Profesional de grado superior que convoque el Ministerio de Educación y Formación Profesional.
5. Los premiados pueden acogerse a la exención total de los precios de matrícula de los créditos de primer curso de las enseñanzas universitarias oficiales de grado de que se matriculen por primera vez en la Universidad de las Illes Balears.
6. Los alumnos premiados tienen diez días hábiles a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* para solicitar el pago del premio, de acuerdo con el modelo que figura en el anexo 2, junto con la declaración responsable de veracidad de los datos bancarios, según el modelo que figura en el anexo 3.
7. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidad en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de haberse publicado en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo delante de la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de publicarse, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 14 de marzo de 2019

El consejero
Martí X. March Cerdà



**ANEXO 1**
Relación de alumnos premiados

	<i>Alumno/a</i>	<i>Ciclo formativo</i>	<i>Familia profesional</i>	<i>Centro</i>	<i>Calificación final</i>
1	Sara Zarzero Sánchez	Dietética	Sanidad	IES Algarb	10
2	Margalida Castell Bujosa	Educación infantil	Servicios socioculturales comunidad	Col·legio Lluís Vives	10
3	Ainhoa Iglesias Serra	Animación actividades físicas deportivas	Actividades físicas y deportivas	IES Algarb	9,82
4	Álvaro Tihanyi Andaluz	Administración sistemas informáticos en red	Informática y comunicaciones	CC Sant Josep Obrer I	9,69
5	Sebastián Morey Cerdà	Administración y finanzas	Administración y gestión	CC Sant Josep Obrer I	9,31
6	Gabriel Piris Mascaró	Prevención riesgos profesionales	Instalación y mantenimiento	IES Politècnic	9,2
7	Julián Ruiz Ramos	Dirección de cocina	Hostelería y turismo	IES Maria Àngels Cardona	9,15
8	Ana María García García	Transporte marítimo y pesca de altura	Maritimopesquera	CIFP Escola Nauticopesquera	9
9	Ramon Obrador Canet	Paisajismo y medio rural	Agraria	IES Felanitx	9
10	Carlos Casillas Gallardo	Animación 3D, juegos y entornos interactivos	Imagen y sonido	LADAT Studios	8,82





ANEXO 2 Solicitud para tramitar el pago del premio

SOLICITUD PARA TRAMITAR EL PAGO DEL PREMIO		
SOLICITANTE		
Nombre y apellidos:		
DNI/NIE:	Teléfono:	Dirección e.:
Dirección de notificación:		
Localidad:	Código postal:	Municipio:
Todos estos datos quedan protegidos en aplicación de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, especialmente del artículo 10.		
EXPONGO:		
<p>1. Que el curso académico 2017-2018 he acabado los estudios de formación profesional de grado superior correspondientes al ciclo formativo de, en el centro, con una nota media de</p> <p>2. Que he obtenido el Premio Extraordinario de Formación Profesional de grado superior correspondiente a la familia profesional de (según la Resolución del consejero de Educación y Universidad de 14 de marzo de 2019 por la cual se adjudican los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de grado superior en el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears correspondientes al curso 2017-2018).</p> <p>3. Que, siguiendo la Resolución del consejero de Educación y Universidad, tengo que presentar una declaración responsable de veracidad de los datos bancarios aportados, de acuerdo con el modelo normalizado, para que me podáis abonar el premio de 1.000,00 euros.</p>		
SOLICITO:		
Que se incorpore al expediente la declaración responsable de veracidad de los datos bancarios aportados adjunta.		
..... d..... de 2019		
[rúbrica]		
SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y PARTICIPACIÓN. DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD		
CAIB/SIMP Model/06 Fecha 20/12/2013		

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/38/1029816





ANEXO 3

Declaración responsable de veracidad de los datos bancarios aportados ¹

Datos aportados relacionados con el trámite:
--

Identificación del procedimiento y trámite (solicitud de inicio del procedimiento, respuesta al requerimiento,...)

Declarante

Nombre y apellidos:	
DNI/NIF:	
Dirección de notificación o datos del medio preferente (indicar los datos de la opción escogida):	
Localidad:	Código postal:
Municipio:	Provincia:
Teléfono:	Fax:
Dirección electrónica:	

Representante

Nombre y apellidos:	
DNI/NIF:	
Dirección de notificación o datos del medio preferente (indicar los datos de la opción escogida):	
Localidad:	Código postal:
Municipio:	Provincia:
Teléfono:	Fax:
Dirección electrónica:	

De conformidad con el Decreto 6/2013, de 8 de febrero, de medidas de simplificación documental de los procedimientos administrativos, y la relación de documentos del Catálogo de Simplificación Documental sustituibles por la presentación de esta declaración,

DECLARO:

1. La titularidad de la cuenta bancaria correspondiente a los siguientes datos, a efectos del ingreso derivado del procedimiento citado al inicio de la presente declaración:

Datos de la entidad bancaria

Nombre entidad	
Domicilio sucursal u oficina	
CÓDIGO BIC o SWIFT ² :	





Datos de la cuenta (Seleccionar la opción que corresponda)

Opción 1- IBAN DE LA CUENTA ³ para cuentas en España:													
País (2 dígitos)	Contr ol IBAN (2 dígitos)	Código entidad (4 dígitos)	Código sucursal- oficina (4 dígitos)	DC cuenta (2 dígitos)	Nº cuenta o libreta (10 dígitos)								
E	S												

Opción 2- IBAN DE LA CUENTA ³ de otros países:													

Opción 3 - Numeración de la cuenta: Sólo para cuentas en países sin código IBAN													
País:													

2. La posibilidad de acreditar documentalmente los datos referidos en el punto 1, en caso de que se me exijan.

3. La Administración de la Comunidad Autónoma, una vez realizados los ingresos en la cuenta indicada en el punto 1 de esta Declaración, queda eximida de responsabilidad por las actuaciones derivadas de errores en los datos indicados por el declarante.

4. Autorizo a la Administración de la Comunidad Autónoma a consultar los datos de identidad de bases de datos de otras administraciones a los que pueda acceder para la verificación de los aportados mediante esta Declaración.

....., de de 20....

Firma:

Información sobre protección de datos

Conforme a la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, de que los datos personales que aportáis se incorporarán y tratarán en el fichero de terceros al objeto de llevar el control y gestión de los pagos a personas acreedoras y de transferencias a las entidades financieras. Para el ejercicio del derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de estos datos podéis dirigiros al centro gestor al que se refiere esta Declaración según las condiciones previstas en la legislación vigente.

Notas

¹ Modelo de Declaración elaborada conforme al anexo 3 del Decreto 6/2013, el Catálogo de simplificación documental y el Reglamento (UE) N° 260/2012, por el que se establecen requisitos técnicos y empresariales para las transferencias y los adeudos domiciliados en euros

² BIC: código internacional de identificación de la entidad bancaria o código Swift (máximo 11 caracteres).

³ El código IBAN tiene 24 dígitos para España y hasta un máximo de 34 dígitos para otros países.

